

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00705 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	IVAN ALBERTO CANO ARIAS, por conducto de apoderada judicial Dra. JOHANA ANDREA POSADA BAENA
DEMANDADO:	EPS COMFENALCO ANTIOQUIA Y OTRA
ASUNTO:	NO CONCEDE IMPUGNACIÓN

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, no se concede la impugnación interpuesta por la entidad accionada EPS COMFENALCO ANTIOQUIA, contra el fallo de tutela proferido el 21 de agosto de 2013, por extemporánea, nótese que la sentencia fue notificada al recurrente mediante oficio No. 4088 del 23 de agosto de 2013, recibido por éste el 26 de agosto de 2013, (folio 83) mientras el memorial de impugnación fue radicado por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, el 30 de agosto de 2013.

Por las razones expuestas, como lo ordena el inciso segundo del precitado artículo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 5 de Septiembre de 2013 fijado a las 8 a.m.

Verónica M^a Pedraza P.
VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA